INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 85/2020

"ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM)"

CONTRATO N° 388/2020

ID: 386.227

LABORATORIOS ALMOS S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 388/20

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM) SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.**, con **RUC Nº 80029411-4**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 836 C/Asunción (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA**, con **Cédula de Identidad Nº 1.430.155**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 14 de diciembre de 2.018, pasada ante la Esc. Celia María Bogado Zárate, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM)"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM)"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 100-001/20 de fecha 04 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 3620/2020** de fecha **13 de octubre de 2020**, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **386.227**-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 85/20**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 092-009/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 100-001/20 de fecha 04 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 122.326.050.000.- (Guaraníes ciento veintidós mil trescientos veintiséis millones cincuenta mil), IVA Incluido.**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51111713-9994	Pembrolizumab inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	1 750	3 500	KEYTRUDA	IRLANDA /ALEMANIA	34 950 300	122 326 050 000
										G.	122.326.050.000

Monto Total Adjudicado a la LPN SBE N° 85/20: Gs. 122.326.050.000.- (Guaraníes ciento veintidós mil trescientos veintiséis millones cincuenta mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: **24 (veinte y cuatro) meses.**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andrés Gilbert Wojcik
Presidente
Instituto de Previsión Social

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Plan de Entregas.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas.

En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A

Abg. Andres Guanich Martinez
Presidente

corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0001237334001 - Tipo de Cuenta Bancaria CTE.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

Ing. Andrés Gutierrez Mujica
Director
Dirección de Adquisiciones

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A

Abg. Andrés Gubetich Mejor
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2929/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Diciembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andrea Gubetich Maciel
Asesora Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LABORATORIOS ALMOS S.A.
Industria Química Farmacéutica

Asunción, 09 de diciembre de 2.020.-

Lic Diego Ramirez F.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
Instituto de Previsión Social.
Presente

Por la presente la hacemos entrega de los sgtes documentos para la firma del Contrato de la

"LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 85/2020 ADQUISICION DE LOS MECIAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100MG Y ADO TRASTUZUMAB 100MG PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUIDOS EN EL VADEMECUM)

a) Certificado de Cumplimiento Tributario;

b) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

c) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

d) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

e) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

f) Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

g) Constancia Bancaria.

RAQUEL CAZAL
LABORATORIOS ALMOS S.A.

Lote 4075358423 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270105809328

FECHA 18/11/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029411	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS ALMOS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/12/2020

NÚMERO DE CONTROL : A4C4095E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180029411A4C4095E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4203577

NRO. CERTIFICADO: 278243

FECHA EMISION: 11-11-2020

VENCIMIENTO: 11-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029411

Nro. Certificado: 278243

Razon Social: LABORATORIOS ALMOS SA

Actividad(es): ELAB. FCA. PROD. FARM Y COSM

Fecha de Inscripcion: 22-10-1973

Cantidad de Asegurados: 149

Nro. Patronal(es): 0002-31-0039 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Celia María Bogado de Zárate

Escribana Pública

Registro Nº 798

Fulgencio R. Moreno Nº 509 esq. México - Edificio De La Colina 6º Piso
Tel. 497 409 - 494 091 - 494 232

Año 2018

Escritura de PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

Otorgado por LABORATORIOS ALMOS S.A.

A favor de PABLO CHENG LU Y OTROS

Nº 86 Folio: 232 y sgt. Protocolo: COMERCIAL A Fecha: 14/12/2018

SEGUNDO Testimonio

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, Y CONCURSO DE PRECIOS OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DEL SEÑOR PABLO CHENG LU Y OTROS.- NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO,** ante mí: **CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 798, comparecen: El señor **PABLO CHENG LU,** paraguayo naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.924.352 y el señor **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.416.428, domiciliados a los efectos de este acto en a los efectos de este acto en la casa Nº 1176, de la calle Alas Paraguayas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes conozco, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **PABLO CHENG LU** y **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, nombrados en el Acta de Directorio Nº 216, de fecha 14 de junio del 2018, omito su reproducción por tenerla en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", folio ciento catorce y sgtes., a la que me remito, doy fe.- La firma **"LABORATORIOS ALMOS S.A.",** con **RUC Nº 80029411-4,** fue constituida originalmente bajo la denominación de **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** según Escritura Pública Nº 43, de fecha 10 de abril de 1973, autorizada por la Escribana Pública María Blanca Grenno P., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 255, folio 85 y sgtes., del año 1973 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 814 y al folio 8449, Serie "B", de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.
ESCRIBANIA PUBLICA
FULGENCIO MORENO 1080
TELEFAX: 497.409

fecha 9 de diciembre de 2000.- **MODIFICACIONES: 1)** Por Escritura Pública Nº 254, de fecha 17 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue modificado el contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 625, folio 97 vlto y sgtes., del Libro Sección respectivo, el 30 de octubre de 1975.- **2)** Por Escritura Pública Nº 82, de fecha 9 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 524, folio 392 y sgtes., de fecha 22 de julio de 1976.- **3)** Por Escritura Pública Nº 131, de fecha 27 de octubre de 1976, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 886, folio 300 y sgtes., de fecha 30 de noviembre de 1976.- **4)** Por Escritura Pública Nº 152, de fecha 21 de octubre de 1978, pasada ante la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1166, folio 133, del Libro Sección respectivo, de fecha 16 de noviembre de 1978.- **5)** Por Escritura Pública Nº 599 de fecha 2 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1309, folio 92 y sgtes., de fecha 15 de diciembre de 1978.- **6)** Por Escritura Pública Nº 15 de fecha 7 de enero de 1.980, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 261, folio 288 y sgtes., de frecha 28 de febrero de 1980.- **7)** Por Escritura Pública Nº 300, de fecha 28 de junio de 1985, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 713, folio 45 y vlto., de fecha 5 de agosto de 1985.- **8)** Por Escritura Pública Nº 87 del 17 de marzo de 1989, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 407, folio 2245 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, de fecha 25 de abril de 1989.- **9)** Posteriormente por fallecimiento del Socio Yamil José Bittar Mussi, las cuotas correspondientes a este fueron adjudicadas a su cónyuge supérstite doña Julieta Maria

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LO QUE CERTIFICO. EL CONTENIDO NO SE JUZGA EL DOCUMENTO.
CELIA M. BOGADO DE ZARATE ESCRIBANA PUBLICA FULGENCIO R. MORENO 509 TELEFAX: 497-409 Asunción - Paraguay

Concepción Pirovano Peña Vda. de Bittar y a sus hijos matrimoniales Horacio Bittar Pirovano, Macarena Bittar Pirovano y a las menores Alejandra María y Julieta Maria Bittar Pirovano, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 98, Serie "B", folio 979 y sgtes., Sección Contratos, el 30 de marzo de 1995.- **10)** Por Escritura Pública Nº 144, de fecha 14 de marzo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 591, Serie "D", folio 4706 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 26 de abril de 1995. - **11)** Por Escritura Pública Nº 312, de fecha 12 de mayo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 769, Serie "D", folio 5950 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 13 de junio de 1995.- **12)** Por Escritura Pública Nº 26, de fecha 16 de octubre de 2.000, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 983, Serie "A", folio 7557 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 10 de noviembre de 2000 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 68, folio 605, Serie "C", de fecha 19 de febrero de 2.001.- **13)** Por Escritura Pública Nº 9, de fecha 3 de diciembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, fue transformada a **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.158, Serie "A", folio 12.177 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 28 de diciembre de 2004 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 497 y al folio 5.538, Serie "A", de fecha 21 de diciembre de 2004.- **14)** Por Escritura Pública Nº 6, de fecha 1º de junio de 2011, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 390, folio 4525, Serie "D", de fecha 29 de junio de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 171, Serie "H", folio 1769, de fecha 29 de junio de 2011.- **15)** Por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 723
TELEFAX: 497.409

Escritura Pública Nº 8, de fecha 7 de agosto de 2013, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1040, folio 10442 y sgtes., Serie "E", de fecha 23 de setiembre de 2013 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 226, Serie "E", folio 2535 y sgtes., de fecha 23 de setiembre de 2013.- Omito la reproducción de los mencionados documentos por tener fotocopias autenticadas agregadas a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, relacionada más arriba, a la que me remito, doy fe.- **Y 16)** Por Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de noviembre de 2016, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 7253, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., de fecha 16 de diciembre de 2016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 7402, bajo el Nº 01, Serie Comercial, folio 01, de fecha 16 de diciembre de 2016.- Omito la reproducción del mencionado documento por tener fotocopia autenticada agregada a la escritura pública Nº 68, de fecha 4 de octubre de 2018, protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", folio ciento setenta y cinco y siguientes, a la que me remito, doy fe.- La autorización para este acto emana del Acta de Directorio Nº 225, de fecha 12 de diciembre de 2018, que copiada en su parte pertinente dice: "**Acta de Directorio Nº 225.-** En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 08:00 horas, se reúne el Directorio de Laboratorios Almos S.A., con la presencia de los Directores que firman al pie y la Licenciada Sabel Gallardo en su carácter de Sindica Titular, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Poder para licitaciones públicas, privadas y concursos de precios. Hace uso de la palabra el Presidente e informa que, a fin de optimizar las gestiones administrativas de la empresa con relación a la presentación de propuestas para licitaciones y concurso de precios, nacionales y/o internacionales en la República del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG **Nº 11465879**

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

Paraguay, mociona el otorgamiento de un poder especial a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.
ESCRIBANA PUBLICA

investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato. Luego de breves deliberaciones se resuelve aprobar lo moción, autorizando la suscripción de la correspondiente escritura pública. Sin otro asunto que tratar y siendo las 09:00 hs., se da por concluido el acto, firmando el acta los presentes. Siguen firmas. Es copia fiel de la parte pertinente del documento, que dejo agregado al protocolo., doy fe.- Y los comparecientes **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS*** a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU,** con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato.- Los representantes de la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** declaran que la misma se encuentra al día con el pago de sus tributos al fisco, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42775685641, de fecha 30/11/2018 válido hasta el 30/12/2018, expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al protocolo.- **ENTERADOS** los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación con todos sus términos. En su testimonio previa lectura y ratificación, la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante y haberles leído esta escritura de todo lo cual, doy fe.- Fdos.: PABLO CHENG LU.- PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY.- Ante mi CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.- Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

ESCRIBANA PÚBLICA
R.U.C. [illegible]
PULGERICIO F. MORENO 569
TELEFAX: 497.409
Asunción - Paraguay

Sigue Actuación Notarial
Serie BJ N° 63972/3

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BJ Nº6397213

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE ALTERA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PUBLICA
Nº 798
TELEFAX: 497.409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *OCHENTA Y SEIS (86).-*

folio *232 y sgts.-* del Protocolo de la División *COMERCIAL.-*

Sección *"A"* del Registro Notarial Nº *798.-*

con asiento en *ASUNCION.-*

y autorizada por *LA ESCRIBANA PÚBLICA CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.-*

en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro,

expido esta *SEGUNDA.-* copia para *LA PARTE INTERESADA.-*

a los *DIEZ Y NUEVE (19).-* días del mes

de *DICIEMBRE.-* del año. *DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).-*

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
Escribana Pública
Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX: 497.409
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea
LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-35725.-

Informe de Anotaciones Personales
LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1347856.-

---

Nº Entrada: 10703855 **Fecha entrada:** 10/11/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 11/11/2020 07:00:16 **Nº Liquidación:** 29557902J

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LABORATORIOS ALMOS S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 429 - AÑO 2020.----------

A.I. N°:.....37.-.....

Asunción, 19 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Dabusky** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de las firmas Laboratorios Almos S.A. y Laboratorios Sidus S.A., y sus directores Pablo Cheng Lu, Máximo Jorge Barral, Eduardo Arturo Macchiavello, Ethical Pharma S.A., en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Dr. Raúl L. Manzoni Medina
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

continental

Asunción, 31 de Agosto del 2020

Señores:

INSTITUO DE PREVISION SOCIAL

Presente

CR Nº 01200831-03

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que LABORATORIOS ALMOS S.A. con RUC N.º 80029411-4, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 00012373342001 desde el 04 de Abril del 2005 y Cuenta Corriente en Dolares Nº 00012679528104 desde el 16 de Agosto del año 2010 encontrándose las mismas vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Jorge Javier Uribe
Gerente Corporativo
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Javier Rosa
Jefe Op. Dpto. Cambios
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR_0026

Mcal. López N 3233 e/ Gral. Garay
+595 21 419 3000
Asunción, Paraguay

www.bancontinental.com.py

RESOLUCIÓN C.A. N° 100-001/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG., Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG., PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2535/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 753/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG., Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG., PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 02 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000057, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG., Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG., PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUÍDOS EN EL VADEMÉCUM)";

Que, por Memorando CA/N° 5000011583/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3620/2020, de fecha 13 de octubre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1237/20, de fecha 14 de octubre de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

33.852.000.000.- (Guaraníes treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.070.000.000.- (Guaraníes un mil setenta millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS N° de Póliza: 1508011751;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de fecha 03 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG., Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG., PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM)", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a los parámetros establecidos, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG., Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG., PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM)", a las firmas CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 1; y LABORATORIOS ALMOS S.A., el Ítem N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG., Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG., PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS (RECIENTEMENTE INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM)", a las firmas CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 1; y LABORATORIOS ALMOS S.A., el Ítem N° 2, por un monto total de G. 156.178.050.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho millones

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

CASA BOLLER S.A.

MONTO MINIMO: GS. 16.926.000.000
MONTO MAXIMO: GS. 33.852.000.000

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51111717-001	ADO-TRASTEZUMAB EMTANSINA	Unidad	VIAL	Por Cantidad	1.050	2.100	KADCYLA 100MG	EEUU SUIZA URUGUAY	16.120.000	33.852.000.000
Precio Total: Guaranies Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones. IVA Incluido											33.852.000.000

Monto total Adjudicado a la Firma CASA BOLLER S.A. Gs. 33.852.000.000 - (Guaranies Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones.-), IVA INCLUIDO.-

LABORATORIOS ALMOS S.A.

MONTO MINIMO: GS. 53.838.750.000
MONTO MAXIMO: GS. 107.667.500.000

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51111713-0994	Pembrolizumab inyectable	Unidad	VIAL	Por Cantidad	1.750	3.500	KEYTRUDA	IRLANDA /ALEMANIA	34.980.300	122.326.050.000
Precio Total: Guaranies Ciento Veinte y Dos Mil Tres Cientos Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil. IVA Incluido											122.326.050.000

Monto total Adjudicado a la Firma LABORATORIOS ALMOS S.A. Gs. 122.326.050.000 - (Guaranies Ciento Veinte y Dos Mil Tres Cientos Veinte y Seis Millones Cincuenta Mil.-), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINEZ

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.10.2020
Hora: 09:56:17

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP	3620/20	
Fecha de Emisión	13.10.2020	**AÑO 2020**
Descripción	LPN 85/20 ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS PEMBROLIZUMAB 100 MG Y ADO TRASTUZUMAB 100 MG PARA LOS AŞEGURADOS DEL IPS(RECIENTEMENTE INCLUIDOS EN EL VADEMECUM).	**Nro. P.A.C. 386227**
Modalidad	LPN 85/20	
Entidad	Instituto de Previsión Social	

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	830.462.229.738	0	1.000.000.000	330.774.048.398	331.774.048.398	57.100.425.635-
													Total PAC	1.000.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS MACROCE C.
Director
Dirección de Contab.y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

080050